JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00242

Asunto:	Resuelve solicitud y ordena retención vehículo
Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco de Bogotá y Fondo Nacional de Garantías S. A.
Cesionario:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Demandado:	INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE S.A. y MILCIADES BUITRAGO QUINTERO
Radicado:	630013103003**-2014-00331-00**
Cuaderno:	No. 2 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este asunto y revisado el proceso, no data solicitud en mención, consecuente de lo anterior y atendiendo dicho pedimento, el Juzgado, ordena la retención del vehículo automotor de placas **FGQ 654**, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada, para lo cual de una vez se ordena oficiar a la Secretaría de Transito y Transportes de Armenia SETTA, al Instituto Departamental de Transito del Quindío y a la Policía Nacional Sección Carreteras, a fin de que procedan a la retención de dicho vehículo y colocarlo a disposición de este Juzgado, para proceder a comisionar a la autoridad competente para efectos del secuestro del mismo.

Por la Secretaría del Despacho, líbrense las comunicaciones respectivas en tal sentido a dichas entidades.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #016 publicado el 11-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4badeb92562d1eee33123612faa0bf877f47345dff333f62c77ef369fdbd841e
Documento generado en 09/02/2021 06:55:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica